



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 159, fecha: lunes, 21 de Agosto de 2017

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA SOBRE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE

**2588**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña, adoptado en fecha 30 de junio de 2017, sobre concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, para la financiación de inversión financieramente sostenible, que se hace público resumido por capítulos:

### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
---------------------------	-----	-------------	-------



Progr.	Económica			
153.2	609		Pavimentación Vías	21.974,56 €
			TOTAL GASTOS	21.974,56 €

## 2.º FINANCIACIÓN

### Altas en Concepto de Ingresos

ECONÓMICA	N.º	Descripción	Euros
Concepto			
870		Remanente Liquido de Tesorería	21.974,56 €
		TOTAL INGRESOS	21.974,56 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

En Loranca de Tajuña a 10 de agosto de 2017. El Alcalde, Fdo.- Enrique Calvo  
Montero